

CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH
SORTEO PROMOCIONAL:
CAMPAÑA: ABRIL, MAYO Y JUNIO 2026.
REGLAMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES

Este documento contiene el reglamento de términos y condiciones aplicable al sorteo promocional que realizará el centro comercial en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.

DATOS DEL PREMIO:

Treinta (30) camisetas de la Selección Colombia, serán 30 ganadores; Tallas: 10 S (5 de mujer y 5 de hombre), 10 M (5 de mujer y 5 de hombre), 10 L (5 de mujer y 5 de hombre) + 3 balones, versión fan en caja.

NOTA: Las camisetas entregadas no podrán ser cambiadas por otro producto en la tienda donde fueron adquiridas. Únicamente se permitirá el cambio de talla, sujeto a disponibilidad de inventario.

Valor total del premio \$13.198.350

FECHA DEL SORTEO:

1. Se sortearán las primeras quince (15) camisetas el lunes 1 de junio de 2026.
Nota: Las boletas no ganadoras continuarán participando en el siguiente sorteo.
2. Las quince (15) camisetas restantes se sortearán el miércoles 1 de julio de 2026.
3. Los balones se sortearán a través de redes sociales bajo la dinámica independiente que se especifica a continuación, ya que no aplica por redención de facturas.

Mecánica – Sorteo de balones en redes sociales:

- Se publicará un post o reel con la pregunta: *¿Cómo sabes que en tu casa ya se vive la temporada de fútbol?*
- Los participantes deberán comentar su respuesta.
- Se sorteará un (1) balón por cada red social: Facebook, TikTok e Instagram.

Requisitos:

- Seguir la cuenta de Chipichape.
- Dar “me gusta” a la publicación.
- Comentar su respuesta.
- Etiquetar a una persona con la que viviría un partido.

Los participantes podrán comentar las veces que deseen y participar simultáneamente en las tres redes sociales.

Selección de ganadores:

- En la fecha de cierre, se realizará un sorteo aleatorio mediante una aplicación AUTOMATIZADA QUE ELIGE AL AZAR UN GANADOR DENTRO DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN EFECTADO COMENTARIOS Y HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION.
- Se elegirá un (1) ganador por cada red social.
- Se verificará que cada ganador cumpla con todos los requisitos establecidos.

Nota:

Los premios se entregarán de manera individual, EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL EN FECHA PREVIAMENTE INFORMADA. Habrá treinta (30) ganadores de camisetas y tres (3) ganadores de balones.

CELEBRACIÓN DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará en las instalaciones del Centro Comercial Chipichape en la ciudad de Cali, en el punto de información 1. No obstante, el Centro Comercial se reserva el derecho de reubicar el sitio interno para la realización del sorteo.

MODO DE PARTICIPAR EN EL SORTEO DE LAS CAMISETAS DE LA SELECCIÓN COLOMBIA:

Por cada \$150.000 pesos en compras realizadas únicamente entre el 1º de abril de 2026 al 30 de junio de 2026 en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial, incluidos restaurantes.

Las personas podrán inscribirse en el punto de información del Centro Comercial, presentando sus facturas y obtendrán una boleta digital para participar en el sorteo, la cual debe ser diligenciada, aceptada en sus condiciones e inscrita en el sistema CRM, incluidas las autorizaciones para tratamiento de datos personales y derecho de imagen a que haya lugar.

Condiciones para los participantes del sorteo promocional:

- Máximo se recibirán 3 facturas acumulables para completar el monto de \$150.000 pesos. Es decir, que se expedirá una boleta o cupón digital por cada \$150.000 mil pesos en compras. No obstante, si el usuario no logra completar el saldo restante con otra factura, dicho saldo no dará lugar a otra boleta o cupón digital ni podrá formular reclamos por dicho saldo. En igual forma, si las facturas no alcanzan el monto mínimo para participación (\$150.000 pesos



acumulables), el Centro Comercial no estará obligado a entregar la boleta o cupón digital, pero el usuario podrá realizar nuevas compras y solicitar la boleta o cupón para participar.

■ Todas las boletas o cupones digitales deberán estar debidamente diligenciadas y aceptadas con letra legible. En caso de imposibilidad para entender los datos del usuario en el momento del sorteo, el Centro Comercial Chipichape desechará la boleta y solicitará la escogencia de otra. La boleta o cupón desechado por ilegible no genera derechos frente al premio ni da lugar a reclamos, que en caso de presentarse, se resolverán con las condiciones que indica este mismo reglamento.

■ Toda boleta deberá contener al menos la siguiente información legible: nombre, documento de identificación, dirección, dirección electrónica y teléfono de ubicación del depositante, aceptación de las condiciones, lo cual se presume con la firma del usuario participante.

■ La información suministrada por los usuarios deberá cumplir con lo dispuesto por la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y normatividad correspondiente, por lo cual los usuarios participantes deberán suscribir con su firma autógrafa la boleta o cupón digital y depositarla en las urnas respectivas. No obstante, la información suministrada voluntariamente por los usuarios estará sometida al **AVISO DE PRIVACIDAD y POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS** informada por el centro comercial en su **página WEB: www.chipichape.com.co**

■ Su vez, los datos suministrados por los participantes en el sorteo promocional podrán ser utilizados por el centro comercial para el envío de información relacionada con el mismo, el de los establecimientos de comercio que lo conforman, o las campañas promocionales que éste realice durante el año o posteriores. En todo caso, los participantes podrán acceder permanentemente la información para: i) verificarla; ii) Modificarla y/o actualizarla; iii) Cancelarla a su voluntad. Si el participante cancela sus datos antes del sorteo, las boletas digitales quedarán anuladas automáticamente.

■ **RESTRICCIÓN:** Independientemente del número de boletas depositada por los usuarios y con el fin de ofrecer una mejor oportunidad de acceder a los premios del sorteo promocional, se establece como condición que un mismo usuario no podrá obtener más de dos (02) camisetas de Colombia. En caso de que fuere seleccionada una(s) nueva(s) boleta(s) o cupón(es) a nombre del mismo usuario participante que previamente haya ganados dos (02) veces en el mismo sorteo, esta(s) nueva(s) boleta(s) o cupón(es) digitales se desecharán. Esta restricción no da lugar a reclamos, toda vez que se trata de una condición del sorteo promocional previamente anunciada y aceptada por los participantes.



Mecanismo de registro:

• Los participantes deben dirigirse al punto de información o registrarse a través de la página web del centro comercial (www.chipichape.com.co).

- Para participar, deberán presentar sus facturas de compra. Se aceptará un máximo de tres (3) facturas acumulables para alcanzar el monto de \$150.000.
- Los datos podrán ser suministrados al personal encargado en el punto o diligenciados directamente en la página web.
- No se entregarán boletas físicas; la participación se gestionará de manera virtual.
- El horario de registro de facturas en punto físico será de lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., incluidos los días festivos.

Nota: Estos horarios son de referencia y podrán ser modificados sin previo aviso.

Condiciones Adicionales del sorteo de los meses de Abril a Junio:

1. Máximo se recibirán 3 facturas acumulables para completar el monto de \$150.000 pesos, las cuales deben corresponder a compras realizadas en los establecimiento del centro comercial dentro del lapso del sorteo promocional.
2. No se recibirán documentos diferentes a facturas de compra.
3. Se tendrá un buzón para el sorteo en cada punto de información del centro comercial (los que se encuentren habilitados)
4. Serán treinta camisetas para (30) ganadores; Tallas: 10 S (5 de mujer y 5 de hombre), 10 M (5 de mujer y 5 de hombre), 10 L (5 de mujer y 5 de hombre).
5. Serán 3 balones (3) para ganadores, versión fan en caja.
6. Los ganadores no necesariamente deben estar presentes al momento del sorteo, pero si deberán presentarse personalmente para reclamar el premio, con su documento de identidad original.
7. No serán válidas para participar las facturas de pago de servicios públicos, telefonía celular, transacciones bancarias, pago del parqueadero o compras de tarjeta regalo.
8. No serán válidas las copias o fotocopias de facturas.
9. No serán válidas las compras realizadas en ferias o exposiciones comerciales realizadas por el centro comercial en el lapso del sorteo promocional.
10. El valor máximo permitido por factura para la redención de boletas será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en compras realizadas en cualquiera de los establecimientos del centro comercial, incluidos restaurantes y stands ubicados en zonas comunes o pasillos. Si las facturas superan este tope, no darán derecho al usuario participante a exigir un número superior de boletas o cupones, que en todo caso no serán más de 66 Boletas o cupones digitales.
11. Los premios se sortearán y solo se entregarán en la Ciudad de Santiago de Cali, en el Centro Comercial Chipichape.
12. En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle al **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo. Tallas: 10 S (5 de mujer y 5 de hombre), 10 M (5 de mujer y 5 de hombre), 10 L (5 de mujer y 5 de hombre): Las camisetas entregadas no podrán ser cambiadas por otro producto en la tienda donde fueron adquiridas. Únicamente se permitirá el cambio de talla, sujeto a disponibilidad de inventario.



13. Primer sorteo: El día, domingo 31 de mayo de 2026, se podrán registrar facturas en el punto de información hasta las 7:00 pm o hasta la hora de cierre de los puntos de información.
14. Las boletas que no ganen, podrán seguir participando para la segunda ronda de premios.
15. Segundo sorteo: El día, martes 30 de junio de 2026, se podrán registrar facturas en el punto de información hasta las 7:00 pm o hasta la hora de cierre de los puntos de información.
16. Después de finalizada las dos fechas de registro o redención de boletas para el sorteo, no se registrarán facturas ni se expedirán boletas para participar en el mismo.
17. Cualquier reclamo de los usuarios será atendido conforme a este reglamento, sin que resulten posibles otro tipo de consideraciones.

El centro comercial asumirá los impuestos derivados por ganancia ocasional conforme a lo dispuesto por el estatuto tributario.

Restricciones e Impedimentos:

Solo pueden participar personas **mayores de edad**, entendiéndose como mayores de edad, personas mayores de 18 años en adelante. No se tendrá en cuenta el estado civil de las participantes. No podrán participar en el sorteo las personas que: i) Ostenten la calidad de empleados directos del Centro Comercial Chipichape (personal administrativo, parking y mantenimiento, hombres o mujeres) ni sus familiares en primer grado de consanguinidad y/o conyugues.

En caso de salir favorecida una persona que ostente las anteriores calidades, deberá manifestarlo así y se anulará la boleta procediéndose a realizar nuevamente la selección de otra boleta. De comprobarse lo anterior, se invalidará el sorteo y se procederá a la repetición de la rifa únicamente entre los participantes que hubieren depositado sus boletas o cupones, previo anuncio por los medios que se consideren más apropiados o conducentes. El nuevo sorteo se regirá por estas mismas condiciones.

No podrán participar en el sorteo el representante legal ni los ejecutivos de cuenta de las agencias actuales de publicidad (Innova Corporación SAS), central de medios (Universal Mccann) y medios digitales (Interactúa Digital). No podrá participar personal directo o indirecto de las empresas que prestan servicios de aseo 'Summar' y seguridad "Andina Seguridad del Valle"; sus familiares incluidos los de primer grado de consanguinidad y/o conyugues SI podrán participar del sorteo.

No podrán participar Copropietarios, gerentes de marca, administradores, empleados directos ni temporales de los diferentes establecimientos comerciales del Centro Comercial Chipichape. Todos sus familiares incluidos los de primer grado de consanguinidad y/o conyugues SI podrán participar del sorteo. De comprobarse lo anterior, se invalidará el sorteo y se procederá a la repetición de la rifa únicamente entre los participantes que hubieren depositado sus boletas o cupones, previo anuncio



CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

por los medios que se consideren más apropiados o conducentes. El nuevo sorteo se registrará por estas mismas condiciones.

PARAGRAFO I: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de variar, reducir o modificar a su conveniencia, la fecha de la Campaña Promocional y/o los premios.

PARAGRAFO II: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de cancelar el sorteo y/o de descalificar concursantes que no cumplan con las condiciones del sorteo promocional o cuando se compruebe que las facturas entregadas no corresponden a compras efectivamente realizadas en los establecimientos del centro comercial dentro del período establecido o han sido adulteradas; o han sido indebidamente contabilizadas, o en general, cuando se sospeche razonadamente que existen circunstancias fundadas para advertir algún error, equívoco o anomalía que advierta irregularidades. En estos casos la decisión se adoptará con el apoyo de la gerencia y la asesoría jurídica del centro comercial.

Invalidez de las facturas: Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**. Se revisarán previamente en el momento de la redención. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

Otras Condiciones Especiales: Constituyen otras condiciones especiales o adicionales para el sorteo, las siguientes:

a.- En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo. Tampoco podrá solicitar el cambio de talla de la camiseta o del balón.

b.- Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.

c.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario.

Término de Caducidad: Los premios ofrecidos deberán ser reclamados personalmente por los ganadores dentro del plazo máximo de 365 días calendario posterior a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase el ganador a reclamarlo, el centro comercial decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia por su rifa posterior o



CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

su anulación. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos cualquiera sea la determinación del Centro Comercial. No se aceptará en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia la representación del ganador por apoderados o terceros, ni podrá ser menor de edad.

Nulidad de los sorteos: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido. Específicamente será declarado inválido el sorteo en que haya participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente estará a su cargo, pero en todo caso **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.

USO DE LA INFORMACION DE LOS CLIENTES PARA BASES DE DATOS, ENVIO DE CORREOS Y OFERTAS Y EN GENERAL, INFORMACION DEL CENTRO COMERCIAL: Las boletas o cupones digitales depositados por los participantes en el sorteo promocional incorpora información sobre datos personales del participante. La información suministrada es voluntaria. Los datos personales serán incluidos, tratados, recolectados, almacenados, usados y procesados en una Base de datos del centro comercial, propiedad del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL** e-mail: mercadeo@chipichape.com.co, teléfono 6592198, cuya finalidad es gestionar el envío a los clientes de ofertas comerciales y publicaciones, manteniéndole de este modo informado sobre los servicios y productos que se considere puedan resultar de interés para estos, así como hacerle participe de los eventos publicitarios. El **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL** garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados.

El(los) usuario(s) participante(s) podrá(n) consultar o eliminar sus datos, mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico mercadeo@chipichape.com.co o entregada en la oficina de la administración de **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL**. Todo lo anterior, acorde con el ACUERDO DE PRIVACIDAD y POLITICA DE TRATAMIENTO que podrá consultar en nuestra página web www.chipichape.com.co.

USO DE IMAGEN POR PARTE DEL CENTRO COMERCIAL: El(los) ganador(es) del sorteo autoriza(n) por anticipado el uso de las imágenes que realice el centro comercial con fines promocionales o de propaganda permanente, esporádica o referencial, sin que por dichas imágenes se causen derechos a su favor.

MECÁNICA DEL SORTEO

El sistema recopilará todas las boletas registradas entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de mayo de 2026.



CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

El 1 de junio de 2026 se realizará el primer sorteo, en el cual se seleccionarán al azar 15 boletas ganadoras, correspondientes a los primeros 15 premios. Adicionalmente, se elegirán 15 boletas suplentes, que serán utilizadas en caso de que alguno de los ganadores no cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento o no acepte el premio.

Las boletas suplentes no otorgan derecho a premio ni sus datos serán publicados, salvo que deban reemplazar a un ganador inicial. En caso de invalidación de alguna boleta ganadora, el premio será asignado según el orden de selección de las boletas suplentes.

Posteriormente, se realizará un segundo sorteo el 1 de julio de 2026, en el cual se seleccionarán los 15 ganadores restantes. Para este sorteo, continuarán participando todas las boletas que no hayan resultado ganadoras en el primer sorteo. Adicionalmente, se elegirán 15 boletas suplentes, que serán utilizadas en caso de que alguno de los ganadores no cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento o no acepte el premio.

Facturas electrónicas: El CC Chipichape no registrará las facturas electrónicas representativas de las compras que hayan realizado los usuarios y participantes en el sorteo promocional. Para la entrega de la boleta o cuón de participación, el usuario participante deberá enseñar la tirilla física de la registradora del almacén en donde realizó la compra. Una vez registrada la venta y entregado el cupón, la misma se marcará, evitando que pueda ser presentada nuevamente por el usuario participante.

Cali, 26 de Marzo de 2026

BIBIANA BARAKAT
Gerente General

VERÓNICA CONDE A.
Directora de Mercadeo y Publicidad.